

**CONCURSO SAMSUNG**  
**“ETM – Pregunta sorpresa”**  
**Reglas Oficiales**

El concurso “ETM – Pregunta sorpresa”, que a continuación se describe (el “Concurso”), es organizado por Samsung Electronics Chile Ltda., Rol Único Tributario N°77.879.240-0 (en adelante el “Organizador” o “Samsung”), domiciliado en calle Cerro El Plomo 6000, piso 6, comuna de Las Condes, Santiago.

Para participar del Concurso, y poder tener la posibilidad de ganar el/los premios indicados en estas Bases, es requisito haber leído y aceptado las condiciones aquí fijadas.

**1. DESCRIPCIÓN DEL CONCURSO:**

Para ganar el producto indicado como Premio (el “Premio”, definido en la sección 6), los Participantes (como se definen en la sección 2 siguiente) deberán responder correctamente la *pregunta sorpresa* formulada por alguno de los cuatro expositores invitados de Samsung, cumpliendo además con los requisitos establecidos en la Sección 4 y con las demás condiciones señaladas en las presentes Reglas Oficiales (las “Reglas Oficiales”).

**2. ELEGIBILIDAD:**

2.1. Las personas que deseen participar en el Concurso (los “Participantes” o el “Participante”) deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Deben tener residencia en Chile (el “País Participante”);
- b) Deben haber cumplido 18 años de edad;
- c) Deben leer, conocer, y aceptar estas Bases, publicadas en [www.samsung.com/cl/info/legal-bases-promotions/](http://www.samsung.com/cl/info/legal-bases-promotions/);
- d) No deberán tener alguna de las cualidades que se señalan en el punto 2.3 de esta Sección.

2.2. El Concurso no es válido fuera del País Participante.

2.3. No se considerarán elegibles en los términos de este Concurso, las siguientes personas:

- a) los empleados del Organizador;
- b) los empleados de las oficinas centrales, filiales, subsidiarias y concesionarios locales del Organizador;
- c) los empleados de las agencias de publicidad y promociones a cargo de proveer servicios relacionados a este Concurso y al Organizador;
- d) los padres, hermanos, abuelos e hijos y respectivos (as) cónyuges, de las personas señaladas en los numerales anteriores;
- e) cualquier otra persona a quien no le esté permitida la participación por las leyes del País Participante.



### 3. VIGENCIA:

- 3.1. Desde el 20 hasta el 22 de Noviembre de 2025 a las 23:59 horas, horario de Chile Continental.

### 4. CÓMO PARTICIPAR:

- 4.1. Samsung ha invitado a cuatro expositores quienes impartirán charlas durante el evento *ETM Day*, de acuerdo con el siguiente cronograma:

| Día             | Horario | Expositor           |
|-----------------|---------|---------------------|
| 20 de Noviembre | 12 PM   | Francisco Ackermann |
| 21 de Noviembre | 10 AM   | Fracoise Pouzet     |
| 21 de Noviembre | 12 PM   | Daniela Mendez      |
| 22 de Noviembre | 10 AM   | Daniela Mendez      |

- 4.2. Finalizada cada charla, el expositor correspondiente formulará una “pregunta sorpresa” al público asistente. La primera persona que responda correctamente la pregunta será designada como ganadora del Premio descrito en la Sección 6.
- 4.3. El Organizador se reserva el derecho a modificar cualquier aspecto del presente Concurso, sin ulterior responsabilidad en la medida en que la ley lo permita.
- 4.4. Samsung tendrá el derecho a descalificar participaciones consideradas como ofensivas o inapropiados, a su solo criterio.

### 5. PROCEDIMIENTO PARA SELECCIONAR AL PARTICIPANTE GANADOR:

- 5.1. La primera persona que responda correctamente la *pregunta sorpresa* formulada por el expositor será considerada Ganadora del concurso correspondiente a dicha charla
- 5.2. Una misma persona no podrá ser seleccionada como Ganadora en más de una charla, quedando inhabilitada para participar nuevamente en las siguientes rondas o presentaciones.

### 6. PREMIOS:

- 6.1. El Concurso comprende 4 ganadores, uno por cada charla, (cada uno denominado, el "Ganador"). El Ganador recibirá 1 Galaxy TAB S10 Lite y/o Galaxy Buds 3 FE y/o Galaxy Watch7 en color a definir por Samsung según disponibilidad.
- 6.2. El Premio no incluye ninguna otra prestación, bien o servicio no enumerado expresamente en las presentes bases.



- 6.3. Se deja expresa constancia que, no obstante el Premio está constituido por las especies indicadas, el Valor de Venta aproximado ("ARV") del Galaxy Tab S10 Lite es de 349.990./ Galaxy Watch7 \$219.990 y Galaxy Buds 3 FE \$129.990.-
- 6.4. El Ganador del Premio no podrá ceder o transferir el Premio a otra persona. No se permite ningún tipo de sustitución del Premio o cambio por dinero en efectivo. El valor del Premio representa la determinación de buena fe del Organizador del valor máximo de venta del mismo. No se permiten reembolsos o créditos por cambios. El ARV de cualquier premio está sujeto a las fluctuaciones del precio en el mercado de consumo basado, entre otras variables, cualquier lapso entre la fecha de estimación del ARV a los efectos de estas Bases y la fecha en la que el Premio es otorgado o utilizado. Pueden aplicarse otras restricciones, lo cual es aceptado por los Participantes. Todos los detalles del Premio serán definidos por el Organizador a su exclusiva discreción. Para ello, el Ganador deberá ponerse a disposición del Organizador en los días y horas indicados por éste y actuar con estricta sujeción a lo solicitado.

## **7. ENTREGA DEL PREMIO:**

- 7.1. El Premio será entregado directamente al Ganador, al momento de verificar que la respuesta dada sea correcta.
- 7.2. El participante otorga a Samsung y sus entidades afiliadas, controladas, controlantes y bajo control común (las "Entidades"), a las personas designadas por éstas, a sus cesionarios y licenciarios, el derecho y las facultades de usar, publicar, exponer y reproducir su nombre, fotografía(s), video(s), semejanza, voz, dirección (ciudad, estado y país), Mensaje y/o información biográfica proporcionada, y cualquier declaración en relación con el Concurso o con el Premio otorgado en su favor, a nivel mundial, sin limitación alguna y en forma perpetua, en cualquier medio o plataforma de la cual se tenga conocimiento o que se desarrolle en el futuro, sin necesidad de notificación o compensación adicional alguna, con excepción de los supuestos prohibidos por la ley.

## **8. CONDICIONES GENERALES APLICABLES A TODOS LOS PREMIOS:**

- 8.1. En caso de controversia sobre la identidad de cualquier Participante, el Organizador se reserva el derecho exclusivo a exigir una prueba de identidad del Participante previo a la entrega del Premio.
- 8.2. Cualquier persona que intente (por cualquier medio) engañar al Organizador y/o sus agentes, o que intente manipular el Concurso de cualquier forma, perderá todos los derechos a inscribirse en él y/o en cualquier concurso, encuesta o beneficio futuro que del Organizador y no tendrá derecho al Premio del Concurso.
- 8.3. La obtención de este premio no crea ningún tipo de relación o responsabilidad laboral entre los Participantes y el Organizador. Por lo tanto, no existe responsabilidad alguna para con la seguridad social de los Participantes por parte del Organizador.

- 8.4. La interpretación de estas Bases está sujeta a las leyes de la República de Chile. Los Participantes aceptan someterse a la jurisdicción y competencia exclusiva de los tribunales de Chile para todos los reclamos relacionados con Concurso.
- 8.5. El Organizador no es responsable en ningún caso por la correspondencia o por los mensajes de correo electrónico perdidos, retrasados, que no lleguen a destino o que sean desviados de su curso por el servicio de correo o el servicio electrónico.
- 8.6. El Organizador no cambiará ni reemplazará el Premio una vez entregado al Ganador o en caso de que éste lo extravíe.
- 8.7. El Organizador no será responsable cuando el Ganador del Premio no pueda recibirlo, o utilizarlo por causas que van más allá del control razonable del Organizador, problemas del correo, caso fortuito, fuerza mayor o acto del gobierno, o cuando el Ganador del Premio pierda o renuncie a su derecho de reclamarlo de acuerdo con estas Bases. En todos estos casos el Ganador del Premio perderá todos los derechos que pueda tener en relación con el Premio.

## **9. RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR:**

- 9.1. La responsabilidad del Organizador se extiende hasta el momento en que el ganador hubiere recibido el premio.

## **10. ACEPTACIÓN DEL PREMIO Y CESIÓN DE DERECHOS:**

- 10.1. La aceptación de estas Reglas Oficiales por parte de todo Participante (incluidos los Ganadores Potenciales y el Ganador Oficial), opera como autorización para uso publicitario, para la utilización de su nombre, fotografía, imagen y similares, voz, afirmación, comentario, revisión, mensaje, información biográfica y dirección (ciudad, estado/provincia y país) por parte del Organizador y de sus agentes designados, incluyendo expresamente su exhibición en los puntos señalados en la Sección 6.1. de estas Reglas Oficiales, su publicación en un libro, y en todo medio de comunicación conocido en el presente (incluidas internet y teléfonos móviles) o que puedan ser creados en el futuro, en forma perpetua o por el plazo permitido por la ley aplicable, sin necesidad de notificación, consulta o derecho de aprobación o pago, beneficio o recompensa adicional o de cualquier otro tipo, con la excepción de los casos en que la ley establezca imperativamente algo diferente.

## **11. INFORMACIÓN DE PARTICIPACIÓN:**

- 11.1. Todas las personas interesadas, que resulten elegibles para participar en el Concurso conforme estas Reglas Oficiales podrán acceder a la información del Concurso visitando [www.samsung.com/cl/info/legal-bases-promotions/](http://www.samsung.com/cl/info/legal-bases-promotions/) o en la aplicación Samsung Members.

## 12. POLÍTICA DE PRIVACIDAD:

- 12.1. La información personal obtenida de los Participantes de este Concurso está sujeta a la Política de Privacidad contenida en el link [www.samsung.com/cl/info/privacy/](http://www.samsung.com/cl/info/privacy/), la cual será obligación de los Participantes cumplir y respetar.

## 13. DATOS PERSONALES:

- 13.1. En el caso de que el Participante proporcione sus datos personales, dichos datos personales serán recogidos y utilizados en la forma y con las limitaciones y derechos establecidos en la Ley 19.628 sobre Protección de la Vida Privada.
- 13.2. Los datos personales otorgados por los Participantes no tendrán un tratamiento para un fin distinto que para aquel que fue otorgado inicialmente, a menos que exista un nuevo consentimiento por parte de los Participantes que permita al Organizador darle un tratamiento o una finalidad distinta. Los datos personales solicitados por Samsung a sus Participantes serán adecuados, proporcionales y no serán excesivos en relación con el propósito específico para el cual fueron solicitados.
- 13.3. Samsung procederá a la cancelación o eliminación de los datos personales recogidos cuando éstos dejen de ser necesarios o pertinentes para el propósito para el que fueron recolectados, salvo que por razones legales sea necesario su conservación.
- 13.4. Al momento de recabar o recolectar datos personales, el titular de los mismos recibirá la siguiente información de parte de Samsung, antes de que los datos sean procesados:
- (i) La identidad del responsable del tratamiento de los datos.
  - (ii) El (los) propósito(s) específico(s) para los cuales se recolectan los datos personales.
  - (iii) La existencia del derecho de acceso y del derecho a rectificar los datos personales relativos al titular.
- 13.5. Los Participantes deben otorgar al Organizador, su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales. Este consentimiento puede ser obtenido por medios electrónicos. Se entenderá por otorgado este consentimiento por medios electrónicos para todos los efectos legales, la sola realización de clic en los botones “proceder”, “aceptar” o “continuar” o cualquier otro de similar naturaleza.
- 13.6. Los Participantes que otorguen sus datos personales, consienten también en el almacenamiento de los mismos en una base de datos de la que será responsable el Organizador, o una persona natural o jurídica designada por él.
- 13.7. Los Participantes al otorgar su consentimiento al Organizador para realizar el tratamiento de sus datos personales, autorizan a este último para que pueda eventualmente transferirlos a terceros, tales como filiales del Organizador, agentes y proveedores de servicios a localizados en Chile y en el extranjero, únicamente en la medida que lo hagan para la finalidad para la cual hayan sido recolectados los datos.

- 13.8. Es responsabilidad de los Participantes que los datos personales proporcionados sean veraces.
- 13.9. Los datos sensibles no serán procesados por el Organizador.

#### **14. REGLAS OFICIALES**

- 14.1. Por el solo hecho de participar, los Participantes aceptan estas Reglas Oficiales del Concurso y su participación en el mismo implicará que tienen conocimiento, aceptan y se sujetan a estas Reglas Oficiales. Sólo el Organizador podrá resolver toda situación no prevista en estas Reglas Oficiales y las decisiones que adopte al respecto son finales y no se podrán apelar. El Organizador no es responsable por ningún error tipográfico o cualquier otro error contenido en las Reglas Oficiales, hasta donde lo permita la ley aplicable.